

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ELENA SANCHEZ CANTÚ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"** Y POR OTRA PARTE **BODEGA AURRERA DE MEXICO S.A DE C.V;** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE DE SUCURSAL POR EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"BODEGA AURRERA"** CONVENIO QUE SE LE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL SISTEMA"

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, creado mediante Decreto Número. 159, expedido por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y cuyo domicilio es el ubicado en calle 4 y Camilo Manzo S/N, Col. Lucero de esta ciudad.
- 2.- Que la **DOCTORA MARÍA ELENA SANCHEZ CANTÚ**, tiene el carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**; de esta ciudad, En fecha 01 de octubre del año 2024.
- 3.- Que uno de sus objetivos es procurar permanentemente ante los órganos competentes la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Estatal a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar social.

II.- DECLARA "BODEGA AURRERA"

- a) Que tiene su domicilio en _____ esquina con de _____ de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas para todos los efectos legales.
- b) Que el _____ se encuentra debidamente facultado para celebrar y suscribir el presente convenio de colaboración en los términos y condiciones que en el mismo sean pactados.

III.- Las partes manifiestan su conformidad al establecer la definición de los siguientes conceptos para una mejor interpretación del presente documento:

- El programa: **“Abuelitos Empacadores Voluntarios”** el cual está dirigido a miembros del sistema DIF Matamoros, que desean incorporarse a la vida productiva y fortalecer su economía familiar.
- Miembros del DIF Matamoros: Todas aquellas personas mayores de 60 años y menores de 80 años, que forman parte de este programa, y que lo acreditan con su identificación expedida por **“EL SISTEMA”**.
- Candidatos: Quienes tienen el carácter de miembros del DIF Matamoros.
- Empacadores: Personas que realicen, en forma enunciativa más no limitada, las siguientes actividades:
 - a. Empaquetar o acomodar el surtido adquirido por los clientes en bolsas destinadas previamente para tal fin. tal actividad será realizada en el interior del centro comercial denominado **“BODEGA AURRERA”** y,
 - b. En el caso de que el cliente lo solicite, y el empacador estuviese de acuerdo, llevará la despensa respectiva hasta el bien mueble que le indique el cliente, recibiendo el empacador a cambio por el servicio, una donación voluntaria por la parte del comprador.

Manifiestan las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que actúan y manifiestan que es su voluntad, celebrar el presente convenio de colaboración sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: “BODEGA AURRERA” colaborará con el programa con **“EL SISTEMA”**, permitiendo que aquellos adultos mayores que cumplan los requisitos que más adelante se establecen, ofrezcan su ayuda en el empaqueo de productos al cliente que discrecionalmente la acepte y en su caso decida voluntariamente dar una propina con el carácter de donativo, sin que se genere vínculo laboral alguno con **“BODEGA AURRERA”**, permitiéndoles a los candidatos, el acceso a sus instalaciones, distribuyéndose en función de la lista que **“EL SISTEMA”**, le proporcione.

Dichos requisitos son:

- a) Ser miembros del Sistema DIF Matamoros;
- b) Gozar de buena salud;
- c) Tener 60 años y menos de 80 años;
- d) Contar con una asistencia mínima a los talleres de capacitación que se le imparte en Casa Club para el Adulto Mayor de **“EL SISTEMA”**;
- e) Establecer horarios, no más de 4 horas, al día en su turno correspondiente, para con ello prevenir riesgos de salud;

- f) Deberán contar con un expediente clínico, el cual se les proporcionara en las oficinas de la Casa Club del Adulto Mayor, deberán asistir a las campañas de salud, como también darle seguimiento correspondiente al mismo;
- g) Deberán contar con el esquema completo de vacunación;
- h) Tendrán que portar gafetes dentro del horario de su actividad voluntaria;
- i) Se les realizará un estudio socio-económico.
- j) Asumir y sujetarse a las políticas de orden, disciplina y las medidas obligatorias de prevención al interior de **"BODEGA AURRERA"** : usar cubre bocas, lavar manos y tomar las precauciones necesarias durante su estancia en **"BODEGA AURRERA"** . De igual forma, respetará los protocolos de ingreso, permanencia y egreso a las instalaciones, establecidos.

SEGUNDA: "EL SISTEMA" autoriza a **"BODEGA AURRERA"** durante la vigencia del presente convenio, a utilizar su logotipo en el material de publicidad, respecto del programa, así como el que proporcione el gerente a los candidatos que formen parte del programa.

TERCERA: Las partes reconocen que el presente convenio, tiene espíritu plenamente social, no lucrativo por lo tanto, los candidatos, deberán reconocer sus alcances y manifiestan su voluntad de adhesión al mismo por escrito, de suerte tal, que en ningún tiempo se generara relación laboral alguna entre estos últimos y **"EL SISTEMA"**, a **"LOS CANDIDATOS"** y a **" BODEGA AURRERA"** quedarán relevados de cualquier responsabilidad en los términos previstos por la Ley Federal del Trabajo, y las demás disposiciones aplicables debiendo, **"BODEGA AURRERA"** y/o **"EL SISTEMA"**, ante cualquier evento de demanda coadyuvar de manera conjunta.

CUARTA: El presente convenio iniciara su vigencia a partir de su subscripción, y se dará por concluido en fecha **30 de Septiembre del 2027**, pudiendo ser terminada por cualquiera de las partes mediante aviso notificado por escrito a las otras con anticipación mínima de treinta días.

QUINTA: Las partes están conforme en que el convenio, solo podrá modificarse por personal facultado para ello, debiendo estar dichas modificaciones por escrito, además de exhibirse adjunto a las modificaciones, poder debidamente certificado de quienes comparecen, así como la subscripción en la documental referida de quienes intervienen en la misma.

SEXTA: En caso de surgir controversia con lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes convienen en que se resolverán por la vía del diálogo entre los intervinientes.

SÉPTIMA: Acuerdan las partes que este convenio es producto de la buena fe, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelto de mutuo acuerdo leído por ambas partes, este convenio de colaboración, lo firman al margen y al calce, a los **28 días del mes de Agosto del año 2025**, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, manifestando que no existió dolo, violencia, lesión o algún tipo de vicio en el consentimiento que pudiese afectar su validez presente o futura.

POR "EL SISTEMA"

DRA. MARIA ELENA SÁNCHEZ CANTÚ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS

"BODEGA AURRERA"

GERENTE DE SUCURSAL DE
BODEGA AURRERA DE MEXICO S.A DE C.V

"TESTIGO HONORARIA"

LIC. ANABETH ARICEAGA CASTILLO
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS